



Administración Local

NÚMERO 2026002367

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

Aprobación padrón fiscal de agua y basura relativo al 1er semestre ejercicio 2025

Aprobación padrón fiscal de agua y basura relativo al 1er semestre ejercicio 2025

EDICTO

D. JOSÉ FERNANDO CASTRO ZAMORANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (GRANADA), HACE SABER:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0040 dictada con fecha de 23/01/2026, el padrón y lista cobratoria del tributo local relativo al Padrón Fiscal de agua y basura, referido al primer semestre del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público para su examen por los interesados por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capileira, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del siguiente impuesto relativo al primer semestre del ejercicio 2025:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Agua y basura	01/04/2026 a 31/05/2026

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Capileira, a 23 de enero de 2026

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano, Alcalde - Presidente